

ANEXO DEL BOLETÍN OFICIAL N° 5362

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 62/SECDCI/18



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"

Anexo

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Exp. 2018-11432072-MGEYA-UPEJOL

Bases y Condiciones del Programa de "SUMATE A LOS JUEGOS" en el marco de los "Juegos Olímpicos de la Juventud 2018"

1. CONSIDERACIONES GENERALES– OBJETO

El Programa de "SUMATE A LOS JUEGOS" en el marco de los Juegos Olímpicos de la Juventud Buenos Aires 2018 (en adelante "el Programa") tiene como finalidad efectivizar la participación de toda la sociedad en las diversas facetas que ofrece la planificación, organización y celebración de los Juegos Olímpicos de la Juventud Buenos Aires 2018.

En el marco del Programa, la Unidad de Proyectos Especiales Juegos Olímpicos de la Juventud Buenos Aires 2018 será la Autoridad de Aplicación (en adelante "el Organizador").

2. SELECCIÓN

A través de la Licitación Pública N° 9982-1233-LPU17, mediante la cual se llevó a cabo la contratación del Servicio Integral de Planificación, Coordinación y Ejecución del Programa de Voluntariado de los Juegos Olímpicos de la Juventud Buenos Aires 2018, para el desarrollo de la estrategia, comunicación, reclutamiento, selección, capacitación y coordinación de los colaboradores ad honorem en el marco de los Juegos Olímpicos de la Juventud Buenos Aires 2018, en adelante "los Juegos".

En ese sentido, entre los meses de diciembre 2017 y marzo 2018 se llevó a cabo una amplia, pública y difundida convocatoria para la inscripción a fines de participar en las diversas áreas funcionales que componen el desenvolvimiento de "los Juegos", conforme a los lineamientos establecidos en la misma. Dentro de los requisitos se encuentran: 1) ser argentino o extranjero mayor de 18 años cumplidos antes del 1 de agosto de 2018 o mayor de 16 en caso de que hayan sido recomendados por federaciones deportivas (en el último caso deberá presentar autorización de su representante legal/padre/madre), 2) poseer disponibilidad horaria y 3) estar dispuesto a colaborar por lo menos 10 días. Como resultado de dicha etapa, se inscribieron alrededor de treinta y cinco mil (35.000) personas.

Actualmente, se encuentra en desarrollo la etapa de selección de los nueve mil (9.000) colaboradores, los que serán elegidos a través de diferentes métodos como contacto telefónico,

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 62/SECDCI/18 (continuación)

mediante correo electrónico, entrevistas grupales y/o personales.

No obstante, el Organizador podrá llevar a cabo nuevas convocatorias en el marco del Programa, a fin de contar con un mayor número de colaboradores para las diversas tareas conexas a la realización de los Juegos.

3. CAPACITACIÓN

Los colaboradores serán capacitados en temas generales, referentes a “los Juegos” y sus aspectos globales como historia, valores olímpicos y principios, entre otros.; y además recibirán entrenamiento específico de las tareas que desempeñarán, según al área funcional que deseen colaborar.

4. PARTICIPACIÓN

La participación de los colaboradores en el Programa es absolutamente gratuita. Los gastos de alojamiento o de viaje a la República Argentina de los colaboradores no serán costeados por el Organizador.

No obstante, recibirán un snack y un almuerzo o una cena dependiendo de sus horarios. Asimismo, el transporte público será gratuito para los colaboradores durante los Juegos.

Los colaboradores realizarán las diferentes actividades planificados en el marco o durante la celebración los Juegos, en el turno mañana o el turno tarde, a elección del mismo. Ambos serán turnos de entre 6 y 8 horas.

Asimismo, se le entregará a cada colaborador, la Acreditación de los Juegos Olímpicos de la Juventud y el Uniforme Olímpico de la Juventud, que le permitirá el acceso a los parques y lo identificará como miembro oficial de los Juegos.

Los colaboradores tendrán distintas funciones:

- Asistencia al espectador, atleta y delegación
- Servicios de traducción
- Relaciones con medios de comunicación
- Asistencia en competencia, salud y tecnología

Por otra parte, el Organizador proveerá a los colaboradores un seguro de accidentes personales.

Es pertinente destacar que los colaboradores deberán cumplir con las siguientes instrucciones y políticas: 1) usar los materiales provistos por el Organizador en relación con las funciones que se les asignen; 2) respetar la jornada que se le hubiese designado para los Juegos, y 3) cualquier otra instrucción o política que el Organizador le establezca.

Finalizados los Juegos, se entregará a cada colaborador, un certificado digital por cada capacitación realizada y otro por la participación en los Juegos.

5. DERECHO DE IMAGEN / PROPIEDAD INTELECTUAL

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 62/SECDCI/18 (continuación)

El Organizador se reserva el derecho de hacer uso de todas las imágenes registradas en el marco del Programa, tanto fotográficas como de video para su uso en materiales gráficos, y en distintos medios de difusión.

La publicación de las fotografías antes mencionadas se realiza en los términos del artículo 31, segundo párrafo de la Ley de Propiedad Intelectual (11.723), el cual establece "...Es libre la publicación del retrato cuando se relacione con fines científicos, didácticos y en general culturales, o con hechos o acontecimientos de interés público o que se hubieren desarrollado en público", como así también en el artículo 53 de la Ley 26.994 que determina: "Derecho a la imagen. Para captar o reproducir la imagen o la voz de una persona, de cualquier modo que se haga, es necesario su consentimiento, excepto en los siguientes casos: (...) b) que exista un interés científico, cultural o educacional prioritario, y se tomen las precauciones suficientes para evitar un daño innecesario"

No obstante autorizan en el marco del Programa a la Unidad de Proyectos Especiales Juegos Olímpicos de la Juventud Buenos Aires 2018 a su uso y exhibición por cualquier medio electrónico y/o audiovisual y/o gráficos, incluidos internet y pantallas de telefonía celular móvil en cualquier y todo lugar, así como el derecho a usar el/los nombre/s, fotografías (fijas o en movimiento), imagen y semejanza, para fines comerciales, institucionales y/o publicitarios. Los presentes derechos podrán ser cedidos, total o parcialmente, por los cesionarios a terceros, a los fines de una mayor difusión de los Juegos Olímpicos de la Juventud Buenos Aires 2018.

La aceptación de las presentes bases implica el consentimiento de los participantes para que el organizador, utilice sus datos (nombre, apellidos u otros que los participantes aporten), así como de su propia imagen (fotografía o video) y voz, para la realización de cualquier actividad publicitaria, promocional o de marketing relacionada con los Juegos Olímpicos de la Juventud y el tratamiento previsto en la Ley N° 1.845 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Los datos personales solicitados o recolectados por el Organizador se podrán compartir con el Comité Olímpico Internacional o con cualquier compañía que actúe en nombre del Organizador (incluso fuera de Argentina) con el fin de facilitar su participación en la celebración de los Juegos y emitir la acreditación de los colaboradores que les permitirá colaborar y visitar las sedes de los Juegos. El procedimiento de recopilación de datos personales estará sujeto a los términos y condiciones de privacidad suscriptos en la página oficial "Buenos Aires 2018".

Los colaboradores tendrán derecho a decidir si desean recibir boletines e información promocional del Comité Organizador y/o del COI marcando la casilla correspondiente en la plataforma. Esta aceptación adicional no impedirá que los usuarios se registren en la plataforma.

Los datos personales de los colaboradores se tratarán según lo dispuesto en la Ley Nacional de Protección de Datos Personales de la República de Argentina. Los titulares de los datos tienen derecho de acceso, información, corrección, actualización y eliminación de sus datos personales, que pueden ejercer al escribir a voluntariado@buenosaires2018.com, en caso de que los datos sean inexactos o estén desactualizados. Los datos pueden estar sujetos a revisión por entidades gubernamentales o cualquier otra autoridad competente para aprobar la participación de los colaboradores en los Juegos.

En cumplimiento de la ley, se informa que el titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 62/SECDCI/18 (continuación)

meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley N° 25.326.

La utilización de los datos, imagen o voz de los participantes anteriormente mencionados, no implicará remuneración ni beneficio alguno para quienes participen en la celebración del evento.

6. RESERVAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires podrá en cualquier momento y sin expresión de causa suspender el funcionamiento del Programa, sin que esto origine ninguna responsabilidad para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y podrá cancelar la selección de los participantes en el caso que al momento de la celebración del evento no cumplieren con los requisitos exigidos en la normativa del Comité Olímpico Internacional.

El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no será responsable por ningún daño o pérdida que pudieran sufrir los participantes en el marco del Programa.

Los participantes del Programa deslindan al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de cualquier tipo de responsabilidad que pudiera originarse por el uso que éstos realicen de la información contenida en el sitio.

Los colaboradores no solo serán responsables de sus pertenencias personales, sino también de los uniformes que serán provistos por el Organizador en virtud de sus funciones en los Juegos.

La información que se reciba, en cualquier formato y/o soporte, en el marco de las tareas y actividades confiadas por el Organizador es de carácter confidencial.

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. JURISDICCIÓN APLICABLE

Para todas las controversias que pudieran surgir, que tengan origen y/o fundamento en la interpretación, aplicación, ejecución y/o cumplimiento de las condiciones de este Programa y de los instrumentos que en su marco se suscriban, que incluye el incumplimiento de las presentes Bases y Condiciones y las que oportunamente establezca "el organizador", y la política de licenciamiento de los datos a través de las plataformas virtuales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, serán competentes para entender los Tribunales en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

A efectos de toda notificación judicial, el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires constituye domicilio legal en el domicilio de la Procuración General, Departamento Cédulas y Oficios Judiciales, sito en la calle Uruguay N° 458, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo establecido por el artículo 20 de la Ley N° 1.218 y por la Resolución N° 77/PG/06.

8. ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES

Las personas intervinientes en el Programa, por su sola participación, aceptan de pleno derecho todas y cada una de las disposiciones descriptas en estas Bases y Condiciones como así también cualquier modificación futura que pudiera efectuar el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

De manera previa al inicio de las tareas, los colaboradores deberán aceptar la declaración jurada de aceptación de bases y condiciones y deslinde de responsabilidad que como Anexo I se agrega

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 62/SECDCI/18 (continuación)

a las presentes Bases y Condiciones, así como la Declaración de Confidencialidad que se agrega como Anexo II.

Los colaboradores ad honórem seleccionados en el marco del presente Programa y la Licitación Pública N° 9982-1233-LPU17 carecerán de relación laboral alguna con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, quedando expresamente liberado salarios y cargas sociales, previsionales y cualquier otra erogación sin excepción, vinculada con el desarrollo de los Juegos.

**ANEXO I
DECLARACIÓN JURADA**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires,de 2018.

Sres. Unidad de Proyectos Especiales

Juegos Olímpicos de la Juventud Buenos Aires 2018

Mediante la presente declaro bajo juramento que conozco, adhiero y acepto todas y cada una de las cláusulas de las bases y condiciones del Programa "SUMATE A LOS JUEGOS" en el marco de los Juegos Olímpicos de la Juventud Buenos Aires 2018.

Asimismo, declaro bajo juramento que carezco de relación de relación laboral alguna con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, quedando éste expresamente liberado por salarios y cargas sociales, previsionales y cualquier otra erogación sin excepción, vinculada con el desarrollo de los Juegos.

.....
Firma

.....
Aclaración

.....
DNI/ Pasaporte

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 62/SECDCI/18 (continuación)**ANEXO II****DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD**

Quien suscribe, en carácter de colaborador del Comité Organizador de los Juegos Olímpicos de la Juventud Buenos Aires 2018 reconoce, libremente y sin condicionamiento de ningún tipo, las siguientes afirmaciones:

- 1) La información que se reciba, en cualquier formato y/o soporte, en el marco de las tareas y actividades confiadas por cualquiera de las entidades que integra el Comité Organizador de los Juegos Olímpicos de la Juventud Buenos Aires 2018 (el Comité Organizador), es de carácter confidencial.
- 2) La información confidencial, excluye:
 - a. Información que se encuentra en el dominio público;
 - b. Información adquirida en forma previa a la suscripción de la presente declaración sin que se haya señalado el carácter confidencial;
 - c. Cuando su exigencia provenga de la Legislación vigente y/o autoridad judicial competente, en cuyo caso quien suscribe se compromete a notificar inmediatamente al Comité Organizador e indicar en el cumplimiento de las mismas, el carácter confidencial de la información.
 - d. Información recibida legítimamente de terceros, en forma totalmente independiente a su relación con el Comité Organizador.
- 3) El colaborador no tendrá ningún derecho sobre la información mencionada en el apartado primero, razón por la cual se compromete a:
 - a. Mantener absoluta reserva de la misma.
 - b. Utilizarla con carácter estrictamente confidencial y de manera restringida, en el marco de actividades para cuyo desarrollo se encuentra autorizado;
 - c. Abstenerse de modificarla, hacerla pública o divulgarla a terceros sin previa autorización;
 - d. Advertir de dicho carácter a cualquier persona que pueda tener acceso a la misma;
 - e. Custodiarla apropiadamente y utilizar todos los medios a su alcance para evitar su pérdida, robo, sustracción o utilización no autorizada;
 - f. Proceder a su registro y archivo de acuerdo con la metodología que le fuera oportunamente indicada;
 - g. Reintegrarla al momento de finalizar sus relaciones con el Comité Organizador.
- 4) El uso indebido de la información mencionada en el apartado primero implica una falta

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 62/SECDCI/18 (continuación)

grave. En caso de violar la confidencialidad, el Comité Organizador podrá apartar al colaborador de la realización de una tarea, además de las sanciones que para el caso pudieren corresponder.

5) Los términos y condiciones del Programa y la política de privacidad se encuentran disponibles en la página de Buenos Aires 2018 (www.buenosaires2018.com). Las mismas han sido leídas por esta parte en su totalidad, y se aceptan libremente y sin reservas.

.....

Firma

.....

Aclaración

.....

DNI/ Pasaporte

FIN DEL ANEXO